



PROVINCIA DE CATAMARCA SECRETARIA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2022 S.C.A.

COMPULSA ABREVIADA POR MONTO

MODALIDAD "COMPRA DETERMINADA"

EXPEDIENTE ELECTRONICO: EX-2022-00264574- -CAT-DPCBS#MEC

COMPRE Y CONTRATE PREFERENTEMENTE CATAMARQUEÑO

UNIDAD SOLICITANTE:

HOSPITAL INTERZONAL DE NIÑOS EVA PERÓN

OBJETO DEL LLAMADO:

ADQUISICIÓN DE REACTIVOS DESTINADOS AL SERVICIO DE LABORATORIO DEL HOSPITAL INTERZONAL DE NIÑOS EVA PERÓN

AUTORIZADO POR:

RESOL-2022-61-E-CAT-SCA#MEC

PRESUPUESTO OFICIAL:

PESOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 04/100 (\$10.557.467,04).

FECHA, HORA Y MODO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

LAS OFERTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS HASTA EL DÍA 11 DE MARZO DE 2022 A HORAS DIEZ (10:00), A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL DEL SISTEMA BIONEXO, CUYO SITIO DE INTERNET ES: [HTTP://AR.BIONEXO.COM//](http://ar.bionexo.com//).

FECHA Y MODALIDAD DE LA APERTURA:

LA APERTURA DE OFERTAS SE EFECTUARÁ EL DÍA 11 DE MARZO DE 2022 A HORAS DIEZ (10:00) A TRAVÉS DEL SISTEMA "BIONEXO". GENERÁNDOSE EN FORMA ELECTRÓNICA Y AUTOMÁTICA EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.

CONSULTA DE PLIEGOS E INFORMES:

LOS PLIEGOS PUEDEN SER DESCARGADOS DE:

- a) <http://ar.bionexo.com//>
- b) <http://www.cgp-catamarca.gob.ar>

CONSULTAS E INFORMES AL CORREO ELECTRONICO:

contrataciones.scya@catamarca.gov.ar



CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/22 S.C.A.

COMPULSA ABREVIADA POR MONTO

MODALIDAD "COMPRA DETERMINADA"

EXPEDIENTE ELECTRÓNICO: EX-2021-00264574- -CAT-DPCBS#MEC

BASES DE CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN

JURISDICCIÓN CONTRATANTE:

JURISDICCIÓN: Ministerio de Economía.

UNIDAD CONTRATANTE: Secretaría de Compras y Abastecimiento

DOMICILIO REAL: Av. Venezuela S/Nº - CENTRO ADMINISTRATIVO DEL PODER EJECUTIVO (C.A.P.E.) Pabellón 21 – San Fernando del Valle de Catamarca (C.P. 4700)

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRÓNICO: compras.secya@catamarca.gov.ar

JURISDICCIÓN SOLICITANTE Nº 1:

JURISDICCIÓN: MINISTERIO DE SALUD

UNIDAD SOLICITANTE: HOSPITAL INTERZONAL DE NIÑOS EVA PERÓN

SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO (S.A.F.) Nº 24

CUIT S.A.F. Nº 30-70799747-4

DOMICILIO REAL: AVDA. VIRGEN DEL VALLE Nº 1050, SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA.

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRÓNICO U. S.: licitacion17@gmail.com

ARTÍCULO 1º - NORMATIVA APLICABLE: El presente procedimiento de selección, la Orden de Compra, y su posterior ejecución se regirán por las siguientes normas:

a) Disposiciones de la Ley Nº 4938 que establece y regula "La Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial" y su modificatoria Ley Nº5636;

b) Reglamento Parcial Nº 2 de la Ley 4938 – Anexo I - Decreto Acuerdo Nº 1127/20 y sus modificatorios, RESOL-2020-24-E-CAT-CGP#MHF, RESOL-2020-26-E-CAT-CGP#MHF, RESOL-2020-28- E-CAT-CGP#MHF y RESOL-2020-29- E-CAT-CGP#MHF;



c) Asimismo, resultan de aplicación: Disposiciones de la Ley N° 5038 “Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño” y sus Decretos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02; las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales; el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos; la oferta y los antecedentes que se hubieren acompañado, la adjudicación y todos los documentos que integran la Orden de Compra serán considerados como recíprocamente explicativos.

En caso de existir discrepancias se tendrá en cuenta el orden de prelación establecido en el artículo 4° del Anexo I -Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938- del Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorios.

Normativas a las que el oferente con la presentación de su propuesta, implica su conocimiento, aceptación y sometimiento a ellas.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado por analogía.

Asimismo, toda la normativa podrá consultarse en el sitio de internet de la Contaduría General de la Provincia: <http://www.cgp-catamarca.gob.ar/>, sin que pueda alegarse su desconocimiento. -----

ARTÍCULO 2° - OBJETO DEL LLAMADO: La presente Contratación Directa tiene como objeto la “**ADQUISICIÓN DE REACTIVOS DESTINADOS AL SERVICIO DE LABORATORIO DEL HOSPITAL INTERZONAL DE NIÑOS EVA PERÓN DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD**”, según se detalla en el Anexo I y II de las Bases de Condiciones que establece los Ítems a adquirir y en el formulario de cotización electrónica que suministre el portal oficial <http://ar.bionexo.com//> .

ARTÍCULO 3° - PRESUPUESTO OFICIAL: El Presupuesto Oficial de la presente Contratación Directa, asciende a la suma de: PESOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 04/100 (\$10.557.467,04)

ARTÍCULO 4° - MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN: La modalidad de la contratación para la presente Contratación Directa, compulsada abreviada por monto, será la de Compra Determinada, conforme lo establecen los artículos 22° c) y 25° del Anexo I -Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938- del Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorios.

ARTÍCULO 5° - DESCARGA Y CONSULTA DE BASES: Las presentes Bases de Condiciones no tendrán costo alguno, y podrán ser descargadas de manera totalmente gratuita del Sistema Electrónico BIONEXO, cuyo sitio de internet es: <http://ar.bionexo.com//> y del sitio de internet de la Contaduría General de la Provincia: <http://www.cgpcatamarca.gob.ar/>. Para efectuar consultas con respecto a las presentes Bases de Condiciones, el proveedor deberá haber cumplido con el procedimiento de registración y autenticación como usuario externo del portal: <http://ar.bionexo.com//>, únicamente a través del portal mencionado hasta la fecha y hora fijadas en el portal. Los interesados deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, y dirección de correo electrónico en la que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas y posteriormente, a través del correo oficial de la Dirección Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios de la Secretaría de Compras y Abastecimiento: contrataciones.scya@catamarca.gov.ar

ARTÍCULO 6° - CIRCULARES ACLARATORIAS Y MODIFICATORIAS: Los interesados podrán formular consultas a las de



PROVINCIA DE CATAMARCA
MINISTERIO DE HACIENDA PÚBLICA
SECRETARÍA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTOS

Bases de Condiciones a través del correo oficial de la Dirección Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios de la Secretaría de Compras y Abastecimiento: contrataciones.scya@catamarca.gov.ar , siempre que se hubieran registrado en el portal: <http://ar.bionexo.com//> , hasta TRES (3) DÍAS previos a la fecha fijada para la apertura de las ofertas. No se aceptarán consultas realizadas por cualquier otro medio y fuera del término establecido. La Secretaría de Compras y Abastecimiento, difundirá en el Sistema Electrónico BIONEXO, cuyo sitio de internet es: <http://ar.bionexo.com//>, las circulares aclaratorias y las modificatorias que se emitan de oficio o como respuesta a consultas, en este último caso sin indicar el autor de la consulta. Las Circulares aclaratorias que serán incluidas como parte integrante de las presentes Bases de Condiciones; serán difundidas, publicadas y comunicadas por el citado medio con un mínimo de anticipación de DOS (2) DÍAS CORRIDOS a la fecha fijada para la presentación de las ofertas. Las mismas deberán incluirse como parte integrante de las Bases de Condiciones y serán difundidas en el Sistema BIONEXO, cuyo sitio de internet es: <http://ar.bionexo.com//> , y en el sitio de internet de la Contaduría General de la Provincia: <http://www.cg-catamarca.gob.ar/>, respectivamente. Las modificaciones de las presentes Bases de Condiciones deberán ser resueltas por acto administrativo de la misma autoridad que hubiere aprobado el mismo, conforme lo dispuesto por el Artículo 18 del Reglamento Parcial N.º 2 de la Ley N.º 4938 – Anexo I – Decreto Acuerdo N.º 1127/2020, modificado por Decreto Acuerdo N.º 1573/2020 y Decreto 2036/2020. Dichas modificaciones deberán ser difundidas, publicadas y comunicadas en el mismo medio en que se efectuaron los correspondientes al llamado original. Entre la publicidad de las modificaciones mencionadas y la fecha de apertura deberán cumplirse los mismos plazos de antelación que deben mediar entre la convocatoria original y la fecha de apertura, de acuerdo al procedimiento de selección de que se trate. En el mencionado acto administrativo deberá indicarse la nueva fecha para la presentación de ofertas. No se podrá alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas. Ante cualquier eventualidad, problema o para presentar consultas se deberá enviar un correo electrónico a contrataciones.scya@catamarca.gov.ar, detallando el problema encontrado y adjuntando la captura o impresión de pantalla (screenshot) del mismo. Las notificaciones recibidas por la administración mediante domicilio especial electrónico deberán contener en el Asunto lo que motiva dicha notificación (Consulta de Bases, consulta de presentación, presentación de documentación solicitada, presentación de impugnación, petición de prórroga, etc.) de modo que permita identificar el carácter de la notificación. En oportunidad de realizar una consulta a las presentes Bases de Condiciones, los interesados deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, y dirección de correo electrónico en la que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas. El DOMICILIO ESPECIAL ELECTRÓNICO constituido por los oferentes goza de validez y eficacia jurídica y producirá en el ámbito administrativo los efectos del domicilio constituido, siendo válidos y plenamente eficaces las notificaciones.

ARTÍCULO 7º APERTURA DE LAS PROPUESTAS: Las ofertas deberán ser Presentadas en la plataforma del Sistema BIONEXO hasta el día **11 de MARZO de 2022 a horas DIEZ (10:00)**, cumplido este plazo el sistema no permitirá el ingreso de nuevas ofertas, ni modificar las ya presentadas. La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través del Sistema Electrónico BIONEXO, cuyo sitio de internet es: <http://ar.bionexo.com//> , en la hora y fecha establecida. En forma electrónica y automática se generará Reporte General de PDC, el cual servirá como base para la confección del acta de apertura de ofertas correspondiente. Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente, a la misma hora. La apertura de la presente contratación será llevada adelante por la Dirección Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios de Secretaría de Compras y Abastecimiento del



Ministerio de Hacienda Pública el día **11 de MARZO del 2022, a horas DIEZ (10:00)**, en presencia de las autoridades respectivas. A través del domicilio especial electrónico constituido por la Dirección Provincial de Contrataciones de Bienes y Servicios de la Secretaria de Compras y Abastecimiento: contrataciones.scya@catamarca.gov.ar, se remitirá el Reporte General de PDC generado por la plataforma BIONEXO a los oferentes e interesados al domicilio especial electrónico constituido por los mismos al inscribirse en el Registro de Proveedores del Estado. -----

ARTÍCULO 8° - FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: las propuestas deberán presentarse hasta el día y la hora límite establecidos en el apartado anterior a través del Sistema Electrónico BIONEXO, cuyo sitio de internet es: <http://ar.bionexo.com//>, utilizando el formulario electrónico que suministra el sistema y cumpliendo con todos los requerimientos de estas Bases de Condiciones, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico donde se indica: "UPLOAD OBSERVACION". Se tomará como fecha y hora de la presentación de la oferta, la establecida en el sitio oficial del sistema Bionexo. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente quien podrá realizarla únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado con el procedimiento de registración y autenticación de los usuarios del Sistema Electrónico BIONEXO. La apertura de las ofertas recibidas a término en el sitio oficial <http://ar.bionexo.com//>, la realizará el Secretario de Compras quien éste delegue, en el día y hora establecidos para la apertura de ofertas. A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas no podrán recibirse otras, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado, tampoco se podrá realizar modificaciones de las ofertas presentadas. -----

ARTÍCULO 9° - CONTENIDO DE LA PROPUESTA: Junto a la Oferta económica que indique claramente Razón Social y CUIT del oferente deberá presentarse la documentación detallada a continuación, remitida a través del Sistema Electrónico BIONEXO, cuyo sitio de internet es: <http://ar.bionexo.com//>, en la pestaña que indica: "UPLOAD OBSERVACION" digitalizada en formato PDF único:

- a) Planilla de cotización (ANEXO I del presente), que deberá ser redactado en idioma nacional y junto con las características básicas de los bienes ofrecidos conforme se detallan en el ANEXO II - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (junto con los Certificados allí solicitados)
- b) Declaración jurada denunciando el domicilio real y constitución de domicilio legal en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca. El cual será utilizado para el supuesto de excepción planteado en el segundo párrafo y en el inciso b) del artículo 15° del Anexo I del Decreto Acuerdo N° 1127/20 y sus modificatorios (cuando en su lugar de residencia no se cuente con acceso a la conectividad del servicio de internet alámbrica e inalámbrica).
- c) Declaración Jurada de sometimiento expreso a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Catamarca con renuncia expresa al Fuero Federal y a cualquier otro fuero que pudiere corresponder, para la resolución de controversias motivadas por el contrato en cualquiera de sus etapas.
- d) Declaración Jurada del oferente, de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia.
- e) NO OBLIGATORIO: Para gozar de los beneficios de la Ley N° 5038 "Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño" y sus Decretos Reglamentarios N° 1122/01 y N°445/02 deberán presentar Certificados



PROVINCIA DE CATAMARCA
MINISTERIO DE HACIENDA PÚBLICA
SECRETARÍA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTOS

emitidos por la Dirección Provincial de Comercio y Servicios y por la Dirección de Inspección Laboral, debiendo en todos los casos, estar vigentes a la fecha de apertura de la contratación, y autenticados por la Autoridad de Aplicación que los emitió o por ante Escribano Público. El certificado que carezca de los requisitos precedentemente enunciados, no será considerado a los efectos de la determinación de la condición de preferencia en el precio de la oferta respectiva.

- f) Deberá estar empadronado o inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, en el rubro que corresponda con el objeto de la presente contratación.

En caso de OFERENTES NO EMPADRONADOS, la sola presentación de oferta, implicará solicitud de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, debiendo el oferente completar la documentación pertinente dentro de los CINCO (5) días corridos posteriores a la fecha del acto de apertura. Si el oferente no cumpliera, se considerará la oferta como no presentada. Deberán asimismo constituir un domicilio electrónico especial en la respectiva oferta.

- g) Cédula Fiscal del Impuesto sobre los Ingresos Brutos vigente, en la que se acredite que se encuentra inscripto en la actividad objeto de la presente contratación, expedido por la Agencia de Recaudación de Catamarca (ARCA) – Dirección General de Rentas, para el supuesto de contribuyentes locales; a tales fines se considerará válida la descargada de la página de Internet: <https://dgresas.arca.gob.ar/>. Para los contribuyentes no locales, Constancia de Convenio Multilateral sobre los Ingresos Brutos en la que se acredite la inscripción en la actividad objeto de la presente licitación, a tales fines se considerará válida la descargada de la página de Internet: <http://www.afip.gob.ar/>

- h) Constancia de Inscripción vigente en los tributos nacionales ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), en la que se acredite que se encuentra inscripto en la actividad objeto de la presente licitación, a tales fines se considerará válida la descargada de la página de Internet: <http://www.afip.gob.ar/>.

- i) Garantía de mantenimiento de oferta, a favor de la Unidad Licitante (secretaría de Compras y Abastecimiento), por el plazo establecido en el artículo 11° del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, equivalente al Uno por ciento (1%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto, y corresponderá su constitución siempre que la oferta supere el monto total de Pesos Diez Millones Ochocientos Cincuenta y Un Mil Con 00/100 (\$10.851.000,00). La misma deberá ser constituida de acuerdo a alguna de las formas que se establece en el artículo 21° de las presentes bases.

- j) SELLADO PROVINCIAL equivalente al Cero coma sesenta por ciento (0,60%) sobre la Garantía de mantenimiento de Oferta, cuando esta sea constituida por medio de avales y demás garantías personales o seguro de caución, de conformidad a lo establecido por el artículo 19° Inc. 6 y 22° Inc. 1 de la Ley Impositiva Provincial N° 5734 vigente para el Ejercicio Fiscal 2022. El mismo se podrá generar y pagar en forma online a través de la de la página de Internet: <https://dgresas.arca.gob.ar/>.

- k) La documentación detallada en el ANEXO II de las presentes bases.

La garantía establecida en el inciso i) con el respectivo sellado, deberá/n ser presentados en forma digital junto a la oferta y además físicamente en Mesa de Entrada y Salidas de la Secretaría de Compras y Abastecimiento, sito en Pabellón N° 21, Hall Central, C.A.P.E., San Fernando del Valle de Catamarca, dentro de los Dos (02) días



hábiles posteriores al día establecido para la apertura de ofertas, en el horario de 8:00 a 13:00hs.

La Secretaría de Compras y Abastecimiento, verificará la vigencia y validez de los Certificados de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado Provincial presentados en las ofertas, corroborándola en la página de Contaduría General de la Provincia y verificará documentación societaria, firmantes autorizados y demás documentación disponible en el módulo GUP del sistema Gestión Documental Electrónica (GDE). En el caso del domicilio electrónico se tomará en cuenta el declarado en el Registro de Proveedores del Estado Provincial. -----

ARTÍCULO 10° - OFERTA ECONÓMICA: Se deberá cotizar utilizando el Sistema Electrónico BIONEXO, cuyo sitio de internet es: <http://ar.bionexo.com//> a través del formulario electrónico que suministre dicho portal y conforme a los ítems detallados en la PLANILLA DE COTIZACIÓN adjunta al presente como ANEXO I. Se deberá consignar:

1. Precio unitario, en números con referencia a la unidad de medida establecida; el precio total del ítem, en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la oferta en números y letras; y en caso de divergencia se tendrá por válido lo señalado en letras; determinados en moneda nacional. Deberá cotizarse como máximo con dos (2) decimales, en caso de no hacerlo así se realizará el redondeo correspondiente.
2. El precio cotizado será el precio final que deba pagar el organismo contratante por todo concepto. El proponente podrá formular oferta por renglón o parte de éste, o por algunos de ellos, por lo cual se entenderá implícita la posibilidad de presentar ofertas parciales. Los precios establecidos en las propuestas serán invariables. Los proponentes estarán obligados a mantener sus ofertas durante el plazo que se establece en el presente Pliego, Plazo que se empezará a contar desde la fecha de Apertura de las Propuestas.
3. Se podrán realizar cotizaciones parciales, aclarándolo al momento de realizar la cotización en BIONEXO en la columna "observaciones".

ARTÍCULO 11° - PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS: Los oferentes deberán mantener vigentes sus ofertas hasta el día **19 de MAYO de 2022**. Si al vencimiento del término de mantenimiento de las ofertas no se hubiera adjudicado la contratación, se prorrogará automáticamente el plazo de mantenimiento por un término de 30 días corridos, salvo que los proponentes comuniquen su decisión en contrario, por un medio fehaciente cinco (05) días corridos antes del vencimiento del plazo original. -----

ARTÍCULO 12° - NOTIFICACIONES: Todas las notificaciones entre el Organismo Licitante y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes serán realizadas mediante el domicilio especial electrónico constituido por los oferentes, el cual goza de validez y eficacia jurídica; y producirá en el ámbito administrativo los efectos del domicilio constituido, siendo válidos y plenamente eficaces las notificaciones, emplazamientos y comunicaciones practicadas allí; conforme lo establecido en los artículos 104° BIS de la Ley 4938; y 15°, 29° y 30° del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 – Anexo I - Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorios. Además, se recomienda a los interesados revisar periódicamente el Sistema Electrónico BIONEXO, cuyo sitio de internet es: <http://ar.bionexo.com//>, en particular el Escritorio del Proveedor, para informarse de las novedades vinculadas a las etapas, desarrollo del proceso de contratación electrónica y demás información relevante. La no recepción oportuna de correos electrónicos de alerta, no justificará ni se considerará como causal suficiente para eximir a los proponentes de sus cargas y responsabilidades. -----



ARTÍCULO 13° - CAUSALES DE INADMISIBILIDAD: De conformidad a lo establecido en el artículo 75° del Anexo I - Reglamento Parcial Nº 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo Nº1127 y sus modificatorios, la oferta será declarada inadmisibile en los siguientes supuestos:

a) Cuando la oferta no fuera remitida por el Sistema Electrónico BIONEXO, cuyo sitio de internet es: <http://ar.bionexo.com//> y acompañando la documentación requerida ut supra..

b) Fuera formulada por personas inhabilitadas o suspendidas para contratar con la Provincia.

c) Fuera condicionada.

d) Contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación.

e) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio, conforme al artículo 76° del Anexo I –

Reglamento Parcial Nº 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo Nº1127 y sus modificatorios.

f) Que no cumpla con el pago de los impuestos y tasas impositivas en materia de contrataciones, hasta la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, sin perjuicio de las sanciones que le pudieren corresponder.

g) Que el oferente no estuviere empadronado o inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, a la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, salvo las excepciones expresamente previstas.

No será rechazada la propuesta que contenga defecto de forma, defectos u omisiones intrascendentes que no impidan su exacta comparación con las demás propuestas presentadas, como ser falta de totalización de la propuesta, errores evidentes de cálculo u otros defectos. –

Cualquiera de las causales de inadmisibilidad establecidas en el artículo anterior que pasara inadvertida en el acto de apertura de las ofertas, podrá surtir efecto durante el estudio de las mismas y hasta la adjudicación. -----

ARTÍCULO 14° - EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: Se entenderá por etapa de evaluación de las ofertas al período que va desde la confección del cuadro comparativo hasta la emisión del dictamen de evaluación por parte de la Comisión Evaluadora. La etapa de evaluación de las ofertas es confidencial, por lo cual durante esa etapa no se concederá vista de las actuaciones.

De las ofertas recibidas, dentro de aquellas que resulten admisibles, se adjudicará la oferta más conveniente, teniendo en cuenta el precio, la calidad del bien, en proceso de contratación, la idoneidad comercial del oferente y el cumplimiento de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS contenidas en los ANEXOS I y II que integran las Bases de Condiciones de la Contratación.

Se entenderá como oferta admisible a aquella que cumpla con todos los requisitos que deben cumplir las ofertas y los oferentes en los términos de las presentes bases. -----

ARTÍCULO 15° - PARÁMETROS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: A efectos de determinar la propuesta más



PROVINCIA DE CATAMARCA
MINISTERIO DE HACIENDA PÚBLICA
SECRETARIA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTOS

conveniente, se elaborará el cuadro comparativo de las propuestas en función de los parámetros objetivos de valoración que se establecen a continuación, el máximo puntaje que se podrá obtener es de 100 puntos distribuidos en:

A) PRECIO DEL BIEN A PROVEER.....	OCHENTA (80) PUNTOS
B) CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEER.....	QUINCE (15) PUNTOS
C) ANTECEDENTES COMO PROVEEDOR EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES LOCAL	TRES (03) PUNTOS
D) PLAZO DE ENTREGA	DOS (02) PUNTOS
<hr/>	
TOTAL...CIEN (100) PUNTOS	

A los fines de lo mencionado precedentemente, la metodología a emplear será la siguiente:

A) PRECIO DEL BIEN A PROVEER (80 PUNTOS): En lo que respecta a este factor, la cuantificación se realizará mediante el producto entre el menor precio ponderado computable por el mayor puntaje asignado al factor a que se hace referencia; el resultado obtenido se dividirá por cada uno de los precios ponderados computables presentados, siempre en relación con el precio unitario de cada uno de los elementos a proveer:

Menor Precio Ponderado Computable x Mayor Puntaje Asignado al factor (80)

Precio Ponderado Computable de cada Oferta a Considerar

*PRECIO PONDERADO COMPUTABLE (P.P.C.): VALOR OFRECIDO – (MENOR PRECIO OFRECIDO X F.P.).

*FACTOR DE PONDERACIÓN (F.P.) = VARIABLE EMPRESA x (0,08 x INSUMOS LOCALES + 0,04 x INSUMOS NO LOCAL COMPRADO LOCALMENTE + 0,04 x EMPLEO LOCAL).

En caso de corresponder, se aplicará lo establecido en el Anexo I del Decreto Acuerdo N° 445/02 - Instructivo para la aplicación de la Ley N 5038 "Compre y Contrate preferentemente catamarqueño" y Decreto Acuerdo Reglamentario N° 1122/01.

B) CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEER (15 PUNTOS): En cuanto a este factor, la puntuación se realizará tomando como base la calidad de los bienes ofrecidos en cuanto a si cumple con las cualidades solicitadas, la de Comisión Evaluadora podrá solicitar informe técnico de peritos en la materia, si correspondiere, la calidad de los bienes a proveer se calificará de acuerdo a la siguiente escala:

MUY BUENO. 15 puntos

BUENO. 05 puntos



C) ANTECEDENTES COMO PROVEEDOR EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES LOCAL (3 PUNTOS): Se atribuirá los puntajes en función de las penalidades y sanciones establecidas en el TÍTULO IV, CAPÍTULO I y II (artículos 110° a 123°) del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I y sus modificatorios, que informe oportunamente el Registro de Proveedores del Estado Provincial, en la siguiente forma:

1) A los oferentes y/o proveedores que no hayan incurrido en alguna de las penalidades y sanciones previstas en el TÍTULO IV, CAPÍTULO I y II (artículos 114° a 123°) del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I y sus modificatorios, se le otorgará: TRES (3) PUNTOS.

2) A los que hayan incurrido en penalidades por aplicación de lo dispuesto en los artículos 110 y 111° del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I y sus modificatorios, se le otorgará: DOS (2) PUNTOS.

3) A los oferentes y/o proveedores que hayan incurrido en sanciones de suspensión y/o inhabilitación, conforme lo dispuesto en los artículos 114° a 123° del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I y sus modificatorios, según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: UN (1) PUNTO.

D) PLAZO DE ENTREGA (2 PUNTOS): Se asignará el mayor puntaje a la oferta que, siendo formal y técnicamente admisible, que indique menor plazo de entrega al establecido en el presente Pliego Particular de Condiciones; y a las restantes ofertas el puntaje que resulte de aplicar una regla de tres simple, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Menor Plazo de Entrega x Mayor Puntaje Asignado al factor (2)

Plazo de Entrega a Considerar

ARTÍCULO 16° - DICTAMEN DE EVALUACIÓN: El Dictamen de Evaluación de las ofertas que constará en un acta, deberá emitirse dentro del término de TRES (3) DÍAS CORRIDOS, contados a partir de la fecha de recepción de la actuación por la Comisión Evaluadora.

Cuando la complejidad de las cuestiones a considerar impidiere el cumplimiento de su cometido, dentro del plazo fijado, la Comisión Evaluadora podrá requerir una prórroga por igual plazo a la autoridad competente que autorizó el llamado, quien deberá resolver sobre la procedencia del pedido. El mismo deberá formularse por escrito y fundarse debidamente.

En todos los casos, el Dictamen de Evaluación de Ofertas que se emita por la Comisión Evaluadora interviniente, explicará los fundamentos por los cuales la respectiva oferta presentada se pondere inadmisibles o inconveniente.

En relación a las ofertas que considere admisibles y convenientes la Comisión Evaluadora interviniente ponderará los factores y recaudos establecidos en esta Bases de Condiciones al efecto de la comparación de las ofertas presentadas y la incidencia de cada uno de ellos al efecto de determinar el respectivo orden de mérito, recomendando en consecuencia en su Dictamen.

La Comisión Evaluadora podrá requerir información complementaria que estime necesaria para el cumplimiento de su cometido, sin que ello afecte el derecho de igualdad entre ellos, ni altere los términos de las ofertas presentadas.



La preadjudicación se hará por renglón por parte de este o por total ofertado según convenga y recaerá en la propuesta que, ajustada a las bases de la Contratación, resultare más conveniente a los intereses del Estado Provincial.

Los descuentos que se ofrezcan por pago dentro de un plazo determinado, no serán considerados a los efectos de la comparación de las ofertas, debiendo no obstante ser tenidos en cuenta para el pago, si la cancelación de las facturas se efectúa dentro de los términos fijados. -----

ARTÍCULO 17° - DESEMPATE DE OFERTAS: En caso de existir igualdad de puntaje, se adjudicará al oferente que cotizare al menor precio. En caso de igualdad de puntaje y de precios, se solicitará a los respectivos oferentes, que por escrito y dentro del plazo común que se les fije, formulen una mejora de precios. Estas propuestas serán abiertas de acuerdo a lo previsto en el apartado APERTURA DE LAS PROPUESTAS de estas Bases de Condiciones. -----

ARTÍCULO 18° - DE LA ADJUDICACIÓN: La adjudicación será decidida por la autoridad competente conforme lo establecido en el Anexo I -Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938- del Decreto Acuerdo N° 1127/20 y sus modificatorios, y sobre la base del dictamen de la Comisión Evaluadora. Si la adjudicación fuera distinta a la aconsejada por la Comisión, deberá fundamentar dicha decisión. Podrá adjudicarse aun cuando se haya presentado una sola oferta.

La autoridad facultada para adjudicar podrá rechazar todas las propuestas, sin que el adjudicatario tenga derecho a exigir indemnización o diferencia de precio.

Se resolverá dentro del plazo de mantenimiento de las propuestas y recaerá en la propuesta que sea considerada más conveniente, de acuerdo a la normativa aplicable. De resultar adjudicados ítems en forma parcial, la distribución de las cantidades se realizará en forma proporcional a las cantidades solicitadas por cada Jurisdicción Solicitante, si de esta proporcionalidad se obtiene un valor decimal se implementará la regla de redondeo para llegar a un número entero.

La adjudicación será notificada dentro de los TRES (3) DÍAS de dictado el acto respectivo, mediante aviso en el correo electrónico oportunamente declarado por el oferente, donde se tendrá por válida la comunicación efectuada. -----

ARTÍCULO 19° - DE LA ORDEN DE COMPRA: Dentro del plazo de mantenimiento de oferta y luego de resuelta la adjudicación, se emitirá la Orden de Compra, que indicará la cantidad máxima a entregar de cada ítem, y su notificación en el domicilio especial electrónico constituido al adjudicatario producirá el perfeccionamiento del contrato.

La Orden de Compra, será emitida dentro de los CINCO (5) DÍAS CORRIDOS de resuelta la adjudicación.

La misma deberá contener las estipulaciones básicas de la contratación; en caso de errores, omisiones o ambigüedades, el adjudicatario deberá ponerlo en conocimiento del Organismo que la expidió, sin perjuicio de cumplir el contrato conforme a la propuesta adjudicada y a las bases de la contratación.

Cuando el adjudicatario rechace la Orden de Compra o por cualquier causa no se hiciera cargo de su obligación en el momento y forma prevista, o no constituyera la garantía de cumplimiento del contrato dentro del plazo fijado para ello; la Administración resolverá la contratación sin responsabilidad alguna para la misma, y podrá adjudicar la contratación a la segunda oferta que resulte más conveniente a los intereses de la Provincia, teniendo en cuenta los



factores de ponderación establecidos en este pliego, las especificaciones técnicas establecidas en los ANEXOS I y II “DETALLE DE BIENES Y ESPECIFICACIONES” del presente pliego y el Dictamen emitido por la Comisión Evaluadora. El contratante incumplidor será pasible de la aplicación de las penalidades y sanciones respectivas, sin perjuicio de la responsabilidad que el incumplimiento pudiera producir.

ARTÍCULO 20° - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Para afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones, el oferente que resulte adjudicado, deberá constituir GARANTÍA del TRES POR CIENTO (3%) del valor total de la adjudicación, dentro de los CINCO (5) DÍAS contados a partir del perfeccionamiento del contrato.

La integración de la GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO prevista precedentemente, se realizará por alguno de los medios de garantía establecidos en el artículo 21° del presente pliego de condiciones particulares.

ARTÍCULO 21° - FORMAS DE PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA: La GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA y DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, si correspondieren, podrán constituirse de las siguientes formas, o combinaciones de ellas, según lo previsto por el Artículo 85° del Anexo I - Reglamento Parcial N° 2 del Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorios:

a) En efectivo, exclusivamente mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta oficial de la Tesorería General de la Provincia N° 46600695-38 del Banco de la Nación Argentina - Sucursal Catamarca (3155).

b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, que opere preferentemente en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca. El organismo depositará el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional y/o Provincial. Los mismos deberán ser depositados en una entidad bancaria a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente, lo que deberá ser certificado por las autoridades bancarias al recibir dicho depósito. En caso de liquidación de los valores a que se refiere este inciso, se formulará cargo por los gastos que ello ocasione. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.

d) Con fianza bancaria, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Artículo N° 1574 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, así como al beneficio de interpelación judicial previa.

e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante. En las cláusulas se designará como asegurado al Organismo Licitante.

f) Mediante la afectación de créditos que el proponente o adjudicatario tenga liquidados y al cobro en un organismo provincial, a cuyo efecto el interesado deberá presentar, en la fecha de la constitución de la garantía, la cesión pertinente.

g) Con pagaré sin protesto suscripto por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poder suficiente, cuando el monto de la garantía no supere el valor de VEINTE (20) MODULOS (es decir \$ 217.020,00).



h) Toda otra garantía que, a propuesta del Organismo contratante, disponga por acto administrativo la Contaduría General de la Provincia.

Se deberá tener en cuenta lo establecido en la Ley Impositiva Provincial N° 5734 vigente para el Ejercicio Fiscal 2022, en los artículos 18 a 23, impuesto de sellos. El mismo se podrá generar y pagar en forma online a través de la de la página de Internet: <https://dgrentas.arca.gob.ar/> . Cuando estos sean repuestos en estampillas fiscales, y el soporte físico de las garantías establecidas precedentes, deberá/n ser presentados en forma digital junto a la oferta y además físicamente en Mesa de Entrada y Salidas de la Secretaria de Compras y Abastecimiento, sito en Pabellón N° 21, Hall Central, C.A.P.E., San Fernando del Valle de Catamarca, dentro de los tres (3) días hábiles posteriores al día establecido para la apertura se ofertas, en el horario de 8:00 a 13:00hs.

ARTICULO 22° - EXCEPCIONES A LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR GARANTÍAS: En ofertas y/o adjudicaciones, conforme al artículo 87° del Decreto Acuerdo N° 1127, Anexo I y sus modificatorios –Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938, no será necesario presentar garantías en los siguientes casos: cuando el monto de la garantía no fuere superior a DIEZ (10) Módulos, es decir \$108.510,00; cuando la ejecución de la prestación dentro del plazo de integración de la garantía, o cuando el oferente o adjudicatario sea un organismo nacional, provincial o municipal o Sociedades del Estado Provincial.

ARTÍCULO 23° - LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y RECEPCIÓN: La entrega de los bienes objeto de la presente contratación, se realizará en los lugares, forma y cantidades establecidas en el ANEXO III.

Fijase como plazo máximo de la entrega de los bienes objeto de la presente contratación, **el plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de notificación de la respectiva Orden de Compra en el domicilio especial electrónico constituido.

Cuando en una oferta no se fije expresamente el plazo de entrega, se entiende que se ajusta al plazo máximo admitido en las presentes Bases.

El suministro de los bienes objeto de la presente contratación se efectuará libres impuestos, contribuciones, aranceles, tasas aplicables y otros gastos que genere, corriendo estos gastos por cuenta exclusiva del adjudicatario.

La entrega de cada ítem deberá ser acondicionada para su dispensa. En los remitos se deberá incluir número de lote y fecha de vencimiento de cada uno de los Ítems, de corresponder.

Se deberá presentar remito que deberá cumplimentar lo dispuesto por la R.G. AFIP 1415, sin excepción.

La recepción de los bienes en el lugar establecido, tendrá carácter de provisional y los recibos o remitos que se firmen serán de condición “a revisar”, sujetos a verificación posterior.

Las Jurisdicciones Solicitantes, designarán al personal que será responsable de la Recepción Definitiva de los bienes, conforme lo establece el artículo 95°, del Anexo I –Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– del Decreto Acuerdo N° 1127/20 y sus modificatorios (en lo pertinente); dentro del plazo de DOS (2) DÍAS, el que comenzará a



contar a partir del día siguiente al de la fecha de entrega. A los efectos de la conformidad definitiva deberá procederse previamente a la confrontación de los bienes recibidos con la oferta adjudicada, las especificaciones del pedido, además de lo que dispongan las cláusulas particulares. Los funcionarios con competencia para certificar la recepción definitiva podrán requerir directamente al proveedor la entrega de las cantidades faltantes.

En caso de silencio de la Administración y una vez vencido dicho plazo, el proveedor podrá intimar la certificación de la recepción. No obstante, si no se expidiera dentro de los DIEZ (10) DÍAS siguientes a la fecha de la intimación, se tendrá por recibido de conformidad.

Si el bien provisto, no se ajusta a lo solicitado será devuelto, corriendo por cuenta del adjudicatario todos los gastos de fletes, acarreos, descarga, seguros, etc., que demande la devolución, exigiendo posteriormente la entrega de lo contratado, caso contrario se procederá de conformidad a lo establecido en las disposiciones legales vigentes.

La certificación de la recepción definitiva no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de defectos o vicios que se advirtieran luego, sin perjuicio de las garantías de los productos otorgadas por sus fabricantes que también obligan a los adjudicatarios.

Corresponderá a los funcionarios con competencia para certificar la recepción definitiva remitir a la oficina ante la cual tramitaren los pagos la certificación correspondiente. -----

ARTÍCULO 24° - DE LA FACTURACIÓN Y PAGO: La factura o documento equivalente, deberá ser remitida de forma electrónica a las Direcciones de Administración, Servicios Administrativos Financieros o quienes hagan sus veces de las Jurisdicciones Solicitantes; conjuntamente con la Orden de Compra y la certificación de la recepción definitiva de los bienes objeto de la presente contratación; lo que dará comienzo al plazo para el pago que será de TREINTA (30) DÍAS; sin perjuicio de ello, los pagos se atenderán considerando la programación y disponibilidad financiera que establezca la Tesorería General de la Provincia. Se facturará una vez cumplidas las entregas correspondientes a un mes.

La mencionada factura o documento equivalente, deberán reunir los requisitos legales que al efecto determina la AFIP, y en las mismas se deberá consignar:

- el tipo y número de la contratación.
- el número de orden de compra.
- la fecha de la facturación.
- el detalle de los bienes entregados.

Déjese expresa constancia que en oportunidad de hacerse efectivo el pago por la provisión, al adjudicatario se le practicará la retención impositiva que le correspondiere por dicho importe, según las leyes impositivas vigentes.



ARTÍCULO 25° - DE LAS PENALIDADES Y SANCIONES: El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los oferentes o adjudicatarios, dará lugar a la aplicación de las penalidades y sanciones previstas en el en el Título IV – Capítulo I y II del Anexo I -Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N° 1127 y sus modificatorios, artículos 110 a 123.-----



ANEXO I
BASES DE CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN
PLANILLA DE COTIZACIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA 04/22 S.C.A.					
EXPEDIENTE ELECTRÓNICO EX-2022-00264574 -CAT-DPCBS#MEC					
ADQUISICIÓN DE REACTIVOS DESTINADOS AL SERVICIO DE LABORATORIO DEL HOSPITAL INTERZONAL DE NIÑOS EVA PERÓN - MINISTERIO DE SALUD					
<i>PRESUPUESTO OFICIAL: DIEZ MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 04/100 (\$10.557.467,04)</i>					
ITEM	CANTIDAD	UNIDAD	DETALLE	PRECIO	
				UNITARIO	TOTAL
1	6	CAJA	2010 ASSAY CUP		
2	6	CAJA	2010 ASSAY TIP		
3	2	FRASCO	ACEITE DE INMERSIÓN : X 100 ML		
4	1	CAJA	ACID WASH SOLUTION 2 X 1800 ML P/COBAS C311		
5	1	CASSETTE	ÁDICO ÚRICO ROCHE C311		
6	1	FRASCO	AGAR BASE COLUMBIA, ESTADO: SOLIDO, PRESENTACION: ENVASE X 500 GR		
7	1	FRASCO	AGAR BILIS ESCULINA, ESTADO: SOLIDO, PRESENTACION: ENVASE X 100 GR		
8	3	FRASCO	AGAR C.L.D.E: X 500 GR		
9	1	FRASCO	AGAR CITRATO DE SIMMONS, ESTADO: SOLIDO, PRESENTACION: ENVASE X 100 GR		
10	1	FRASCO	AGAR CROMOGENICO P/CANDIDA, ESTADO: SOLIDO, PRESENTACION: ENVASE X 47,7 GR		
11	1	FRASCO	AGAR HIERRO TRIPLE AZUCAR, ESTADO: SOLIDO, PRESENTACION: ENVASE X 100 GR		
12	1	FRASCO	AGAR LEVINE: X 500 GR		
13	1	FRASCO	AGAR LISINA HIERRO, ESTADO: SOLIDO, PRESENTACION: ENVASE X 100 GR		
14	1	FRASCO	AGAR MANITOL SALADO, ESTADO: SOLIDO, PRESENTACION: ENVASE X 100 GR		
15	1	FRASCO	AGAR MULLER HILTON, ESTADO: SOLIDO, PRESENTACION: ENVASE X 500 GR		
16	1	FRASCO	AGAR SABOURAUD GLUCOSA, ESTADO: SOLIDO, PRESENTACION: ENVASE X 100 GR		
17	1	FRASCO	AGAR SALMONELLA- SHIGELLA, ESTADO: SOLIDO, PRESENTACION: ENVASE X 100 GR		
18	1	FRASCO	AGAR SIM, ESTADO: SOLIDO, PRESENTACION: ENVASE X 100 GR		
19	2	Frasco	AGAR TRIPTEINA SOYA, ESTADO SÓLIDO, PRESENTACIÓN x 500gr		
20	1	CASSETTE	ALBUMINA COBAS C-311 ROCHE X 300 DET		
21	1	CAJA	ALFA FETO PROTEINA CALIBRADOR COBAS ROCHE		



PROVINCIA DE CATAMARCA
MINISTERIO DE HACIENDA PÚBLICA
SECRETARÍA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTOS

22	2	CASSETTE	ALFA FETO PROTEINA COBAS ROCHE		
23	6	CASSETTE	ALT/GPT IFCC ROCHE C311		
24	2	FRASCO	AMICACINA 30 µGR, ESTADO: DISCO, CALIDAD: PRO ANALISIS, PRESENTACION: ENVASE X 50 UN		
25	2	CASSETTE	AMILASA TOTAL COBAS C-311 ROCHE X 300 DET		
26	3	CAJA	ANCA-C (etanol) KITS (IFI)- ALTERNATIVA		
27	1	CASSETTE	ANTI HBV CORE ROCHE E411		
28	5	CASSETTE	ANTI HCV ROCHE E411		
29	3	CASSETTE	ANTI-TG COBAS ROCHE		
30	4	CASSETTE	ANTI-TPO COBAS ROCHE		
31	3	CAJA	APTT-P 10X4ML HEMOMEDICA		
32	6	CASSETTE	AST/GOT IFCC ROCHE C311		
33	1	CASSETTE	BILIRRUBINA DIRECTA gen2		
34	1	CAJA	CA- MICRO ELECTRODE		
35	2	CASSETTE	CALCIO COBAS C-311 ROCHE X 300 DET		
36	1	CAJA	CALIBRADOR PROLACTINA X 10 CAL COBAS E-411 ROCHE		
37	1	CAJA	CALIBRADOR (CALSET) ANTI TPO X 10 CAL COBAS E-411 ROCHE		
38	1	CAJA	CALIBRADOR (CALSET) CORTISOL X 10 CAL COBAS E-411 ROCHE		
39	1	CAJA	CALIBRADOR (CALSET) ANTI TIROGLOBULINA P COBAS E411		
40	1	CAJA	CALIBRADOR (CALSET) ESTRADIOL X 10 CAL COBAS E-411 ROCHE		
41	1	CAJA	CALIBRADOR (CALSET) FSH X 10 CAL COBAS E-411 ROCHE		
42	1	CAJA	CALIBRADOR FT4 X 10 CAL COBAS E-411 ROCHE		
43	1	CAJA	CALIBRADOR HCG+BETA II CALSET PARA COBAS E411		
44	1	CAJA	CALIBRADOR PARA INSULINA X 10 CAL COBAS E-411 ROCHE		
45	1	CAJA	CALIBRADOR PARA LH X 10 CAL COBAS E-411 ROCHE		
46	1	CAJA	CALIBRADOR T3 TOTAL X 10 CAL COBAS E-411 ROCHE		
47	1	CASSETTE	CALIBRADOR T4 TOTAL X 10 CAL COBAS E-411 ROCHE		
48	1	CAJA	CALIBRADOR TSH X 10 CAL COBAS E-411 ROCHE		
49	5	CAJA	CELLPACK 20 L SYSMEX XS 1000		
50	1	CAJA	CFAS HBA1C CALIBRATOR,		
51	1	CAJA	CFAS LIPIDOS P/ COBAS C311		
52	1	CAJA	CFAS MULTICALIBRADOR COBAS C311 12X3ML		



PROVINCIA DE CATAMARCA
MINISTERIO DE HACIENDA PÚBLICA
SECRETARÍA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTOS

53	1	CAJA	CFAS PROTEINAS P/ COBAS C311		
54	3	CAJA	CHAGAS ELISA RECOMBINATE V.3,0 WIENNER 96 DT		
55	2	CAJA	CHAGAS HAI X 96 DET. TIPO POLYCHACO		
56	12	PAQUETE	CHROM ID CPS COD 35131 X 10 U - BIOMERIEUX		
57	3	CAJA	CHROM ID O157 H7 REF 42605 X 6 X 200 ML - BIOMERIEUX		
58	3	CAJA	CHROM SUPLEMENTO O 157 H7 X 6U - BIOMERIEUX		
59	1	CAJA	CIM PARA VANCOMICINA X 30 TIRAS		
60	1	CASSETTE	CK NAC COBAS C311		
61	1	CASSETTE	CK-MB COBAS C-311 ROCHE X 100 DET		
62	1	CAJA	CL- MICRO ELECTRODE		
63	6	CAJA	CLEAN CELL COBAS E411		
64	2	CAJA	CLOT CATCHER X 250 UNIDADES		
65	5	CASSETTE	COLESTEROL COBAS C311		
66	1	CASSETTE	COLESTEROL HDL GEN4 COBAS C311		
67	2	CASSETTE	COLESTEROL LDL-C GEN.3		
68	1	CAJA	COMBITROL PLUS B LEVEL 1 30PCS		
69	1	CAJA	COMBITROL PLUS B LEVEL 2 30PCS		
70	1	CAJA	COMBITROL PLUS B LEVEL 3 30PCS		
71	2	CAJA	CONTROL DE CALIDAD P/BC 3000 PLUS MINDRAY 3 NIVELES		
72	5	CAJA	CONTROL E-CHECK(XE) SYSMEX XS 1000		
73	1	FRASCO	CONTROL POSITIVO ANA PATRÓN CENTROMERICO-ALTERNATIVA		
74	1	FRASCO	CONTROL POSITIVO ANA PATRÓN HOMOGÉNEO-ALTERNATIVA		
75	1	FRASCO	CONTROL POSITIVO ANTICUERPOS AMA (ANTI MITOCONDRIAL)ALTERNATIVA		
76	1	FRASCO	CONTROL POSITIVO ANTICUERPOS LKM (ANTI MICROSOMAL)ALTERNATIVA		
77	1	FRASCO	CONTROL POSITIVO DNA- (X0.5ML) ALTERNATIVA		
78	1	FRASCO	CONTROL POSITIVO ENDOMISIO IG G -ALTERNATIVA		
79	1	FRASCO	CONTROL POSITIVO SÍFILIS- ALTERNATIVA		
80	1	FRASCO	CONTROL POSITIVO TOXOPLASMOSIS IG M		
81	2	CASSETTE	CORTISOL COBAS ROCHE		
82	8	CASSETTE	CREATININA JAFFE COBAS C-311 ROCHE X 700 DET		
83	1	FRASCO	CRHOMAGAR ORIENTACION P/5000 ML		



PROVINCIA DE CATAMARCA
MINISTERIO DE HACIENDA PÚBLICA
SECRETARÍA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTOS

84	6	CASSETTE	CRPL3 / C-Reactive Protein Gen.3 Cobas		
85	1	EQUIPO	DCM BRIT - DISCOS COMBINADOS - BRITANIA		
86	5	CAJA	DECOLORANTE PARA GRAM, ESTADO: LÍQUIDO, PRESENTACIÓN: ENVASE POR 100 ML		
87	10	CAJA	DETERGENTE P/CONTADOR MINDRAY BC3000 PLUS X 5 L		
88	10	CAJA	DILUYENTE PARA CONTADOR HEMATOLOGICO MINDRAY BC-3000 PLUS X 20 LITROS		
89	3	CAJA	DILUYENTE UNIVERSAL X 2 UNID. X 16 ML.		
90	1	CAJA	DIMERO D GEN 2 COMTROL I/II		
91	1	CASSETTE	DÍMERO D GEN 2 ROCHE C311		
92	1	FRASCO	DISCO AMPICILINA/SULBACTAM X 50 U - BRITANIA		
93	3	FRASCO	DISCO CEFEPIME 30 µGR, ESTADO: DISCO, CALIDAD: PRO ANALISIS, PRESENTACION: ENVASE X 50 UN		
94	5	FRASCO	DISCO CEFTAZIDIMA 30 µGR, ESTADO: DISCO, CALIDAD: PRO ANALISIS, PRESENTACION: ENVASE X 50 UN		
95	1	FRASCO	DISCO FOSFOMICINA 200 UG X 50 U		
96	1	FRASCO	DISCO IMIPENEM 10 µGR, ESTADO: DISCO, CALIDAD: PRO ANALISIS, PRESENTACION: ENVASE X 50 UN		
97	1	FRASCO	DISCO LEVOFLOXACINA 5 µGR DISCO X 50 UN		
98	2	FRASCO	DISCO MEROPENEM 10 µGR, ESTADO: DISCO, CALIDAD: PRO ANALISIS, PRESENTACION: ENVASE X 50 UN		
99	1	FRASCO	DISCO NITROCEFÍN, ESTADO: DISCO, PRESENTACION: ENVASE X 50 UN		
100	1	FRASCO	DISCO OXACILINA 1 µGR, ESTADO: DISCO, CALIDAD: PRO ANALISIS, PRESENTACION: ENVASE X 50 UN		
101	2	FRASCO	DISCO OXIDASA DISCOS X 25 U		
102	1	FRASCO	DISCOS CEFOTAXIMA/CLAVULÁNICO 30/10X 50T/BRITANIA Y/O LIOFILCHEM		
103	1	FRASCO	DISCOS DE CEFOXITINA 30 UG. X 50 T/LIOFILCHEM Y/O BRITANIA		
104	2	FRASCO	DISCOS DE CEFPODOXIMA X 50 U - BRITANIA		
105	1	FRASCO	DISCOS DE CEFTAZIDIMA/ AVIBACTAM X 50 U BRITANIA		
106	1	FRASCO	DISCOS DE CEFTOLOZANO/TAZOBACTAM X 50 U - BRITANIA		
107	3	FRASCO	DISCOS DE CIPROFLOXACINA X 5 UG X 50 T/BRITANIA Y/O LIOFILCHEM		
108	1	FRASCO	DISCOS DE CLINDAMICINA 2 UG. X 50 T/BRITANIA Y/O LIOFILCHEM		
109	2	FRASCO	DISCOS DE EDTA/SMA X 50 BRITANIA		
110	2	FRASCO	DISCOS DE ERTAPENEM 10 UG X 50 T/BRITANIA Y/O LIOFILCHEM		
111	1	FRASCO	DISCOS DE GENTAMICINA X 10 UG. X 50 T/BRITANIA		
112	5	FRASCO	DISCOS DE TMS 25 UG X 50 T/LIOFILCHEM Y/O BRITANIA		
113	2	FRASCO	DISCOS PIPERACILINA/TAZOBACTAM 100/10 T/LIOFILCHEM Y/O BRITANIA		
114	2	CAJA	DPG- Ig G (AC ANTI PÉPTIDO DEAMINADOS DE GLIADINA- (ELISA) ALTERNATIVA		



PROVINCIA DE CATAMARCA
MINISTERIO DE HACIENDA PÚBLICA
SECRETARIA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTOS

115	12	CASSETTE	ECOTERGENT X 60 ML COBAS C-311 ROCHE		
116	1	CASSETTE	ELECSYS SYPHILIS (TREPONEMICO)		
117	1	CAJA	ENA KIT- DETERMINACIONES INDIVIDUALES (8 AC) (ELISA)- ALTERNATIVA		
118	1	CAJA	ENA KIT SCREENING (ELISA)- ALTERNATIVA		
119	1	CAJA	EPSTEIN BARR IGG ELISA		
120	1	CAJA	EPSTEIN BARR IGM ELISA		
121	1	CAJA	EQUIPO D° ULTRA 8 DFA RESPIRATORY VIRUS SCREENING & IDENTIFICACION,DIAGNOSTIC HYBRIDS,INC.O ALTERNATIVA		
122	3	EQUIPO	EQUIPO DE COLORACIÓN ZIEHL NEELSEN		
123	3	CAJA	EZ CLEANSER MINDRAY		
124	1	CAJA	FERRITINA CALSET GEN. 2 ROCHE E 411		
125	2	CASSETTE	FERRITINA GEN. 2 ROCHE E411 X 200DET		
126	6	CASSETTE	FOSFATASA ALCALINA LARGE (IFCC) X 400 DET ROCHE		
127	1	FRASCO	FOSFATO DE POTASIO (KHHPO4) (2mM)		
128	1	FRASCO	FOSFATO DE SODIO (Na2HPO4) (10mM)		
129	2	CASSETTE	FOSFORO COBAS C-311 ROCHE X 250 DET		
130	450	FRASCO	FRASCOS BACT/ALERT PF FAN PEDIATRICOS- TIPO BIOMERIEUX		
131	1	FRASCO	FUCSINA BASICA, ESTADO: SOLIDO, CALIDAD: PRO ANALISIS, PRESENTACION: ENVASE X 25 GR		
132	2	CAJA	GEN BOX MICROAER X 10 SOBRES-TIPO BIOMERIEUX		
133	5	BOTELLA	GIEMSA X 1L		
134	5	CASSETTE	GLUCOSA HEXOKINASA 800 COBAS C311		
135	2	CASSETTE	HbA1C TQ GEN3 150 TEST COBAS C311		
136	4	CASSETTE	HCG+BETA II PARA COBAS E411		
137	3	CASSETTE	HEMOLISANTE P/COBAS C311 HBAIC2		
138	1	BOTELLA	HIDROXIDO DE SODIO, ESTADO: LIQUIDO, CALIDAD: PRO ANALISIS, CONCENTRACION/PUREZA: 1 N, PRESENTACION: ENVASE X 1 L		
139	1	CASSETTE	HIERRO COBAS C-311 ROCHE X 200 DET		
140	3	CASSETTE	HIV COMBI PT		
141	3	CASSETTE	IGA COBAS ROCHE C311		
142	4	CASSETTE	IGE COBAS ROCHE		
143	1	CASSETTE	IGE CALSET COBAS ROCHE		
144	2	CASSETTE	IGG COBAS ROCHE C311		



PROVINCIA DE CATAMARCA
MINISTERIO DE HACIENDA PÚBLICA
SECRETARÍA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTOS

145	1	CASSETTE	IGM P/ COBAS C311		
146	5	UNIDAD	IMPRONTA ANA HEP- 2 (X 12 POCILLOS) - ALTERNATIVA		
147	5	UNIDAD	IMPRONTAS DNA "CRITHIDIA LUCILIAE" (X 7 POCILLOS) – ALTERNATIVA		
148	5	UNIDAD	IMPRONTAS ESÓFAGO DE MONO (X 8 ÁREAS) - ALTERNATIVA		
149	5	UNIDAD	IMPRONTAS HÍGADO- RIÑÓN- ESTOMAGO DE RATA (X 6 ÁREAS) ALTERNATIVA		
150	5	CAJA	JERINGAS P/GASES EN SANGRE C/HEPARINA DE LITIO X 3ML TIPO BD X 200U		
151	1	CAJA	K- MICRO ELECTRODE		
152	1	CAJA	KIT ANTI PROTEINA CITRULINADAS - TIPO BIOSYSTEM O ALTERNATIVA		
153	2	CAJA	KIT ELISA- ANTITRANSGLUTAMINASA Ig A ORGENTEC O ALTERNATIVA		
154	3	CAJA	KIT ERITROSEDIMENTACION X 100 C/PIPETA+TUBO		
155	1	CAJA	KIT IFI HIDATIDOSIS		
156	1	CAJA	LIA - LIVER (DIAGNOSTICO HUMANO) 6 ANTICUERPOS X 24 DETERMINACIONES		
157	1	CAJA	LIA - VASCULITIS (DIAGNOSTICO HUMANO)		
158	10	BOTELLA	LISANTE P/CONTADOR MINDRAY BC3000 PLUS X 1 L		
159	5	CAJA	LOWESTEIN JENSEN ACIDIFICADO MEDIO 1 X 3 TUBOS - BRITANIA		
160	5	CAJA	LOWESTEIN JENSEN MEDIO 1 X 3 TUBOS - BRITANIA		
161	1	CASSETTE	MAGNESIO COBAS C-311 ROCHE X 175 DET		
162	4	BOTELLA	MAY GRUNWUALD X 1 LTS.		
163	12	FRASCO	MEDIO THAYER MARTIN CON SUPLEMENTO , FRASCOS		
164	1	CAJA	MICROELECTRODE DUMMY		
165	4	CAJA	MICROTUBO C/EDTA K2 TIPO BD x 200u		
166	5	CAJA	MYCOLINE TIPO BIOMERIEUX		
167	1	CAJA	NA- MICRO ELECTRODE		
168	2	CASSETTE	NACL 9% SI GEN 2 COBAS ROCHE		
169	12	CASSETTE	NAOH - D CASSETTE P/COBAS C311		
170	5	CAJA	NAOH-D/BASIC WASH 2 X 1800 ML		
171	3	CAJA	PACK DIESTRO		
172	2	CAJA	PANEL DE DROGAS DE ABUSO X 5DET X 25 U		
173	1	CAJA	PCO2- MICRO ELECTRODE		
174	1	CAJA	PH- MICRO ELECTRODE		
175	12	PAQUETE	PLACAS AGAR COLUMBIA SANGRE OVINA X 10 UNID. BIOMERIEUX-BRITANIA		



PROVINCIA DE CATAMARCA
MINISTERIO DE HACIENDA PÚBLICA
SECRETARÍA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTOS

176	1	CAJA	PO2- MICRO ELECTRODE		
177	12	PAQUETE	POLIVITEX AGAR CHOCOLATE X 10 - BIOMERIEUX-BRITANIA		
178	3	CAJA	PORTAOBJETOS IMPRESOS CON TINTA VITRIFICABLE POR 12 o 15 AREAS caja x 100 U		
179	1	CAJA	PRECICONTROL HBC1 NORM P/COBAS C311		
180	1	CAJA	PRECICONTROL HBC1 PATH P/COBAS C311		
181	1	CAJA	PRECICONTROL CLINCHEM MULTI 1 QCS 20X5ML		
182	1	CAJA	PRECICONTROL CLINCHEM MULTI 2 QCS 20X5ML		
183	1	Caja	Precicontrol CMV IgM 16x 1 ml cobas roche		
184	2	CAJA	PRECICONTROL THYRO P COBAS E 411		
185	4	CAJA	PRECICONTROL UNIVERSAL P COBAS E 411		
186	6	CAJA	PRO CELL COBAS E-411N ROCHE X 2 L		
187	6	CAJA	PROBE CLEANSER MINDRAY		
188	6	CASSETTE	PROTEINA TOTAL COBAS C311		
189	5	CASSETTE	REACTIVO ANTIGENO DE SUPERFICIE HBSAG P/ COBAS E411 x 100 DET		
190	2	CASSETTE	REACTIVO CMV IGM COBAS E-411 ROCHE		
191	2	CASSETTE	REACTIVO ESTRADIOL COBAS E-411 ROCHE X 100 DET		
192	2	CASSETTE	REACTIVO FSH COBAS E-411 ROCHE X 100 DET		
193	5	CASSETTE	REACTIVO INSULINA COBAS E-411 ROCHE X 100 DET		
194	2	CASSETTE	REACTIVO LH COBAS E-411 ROCHE X 100 DET		
195	2	CASSETTE	REACTIVO PROLACTINA COBAS E-411 ROCHE X 100 DET		
196	4	CASSETTE	REACTIVO T3 TOTAL COBAS E-411 ROCHE X 100 DET		
197	5	CASSETTE	REACTIVO T4 LIBRE (FT4) COBAS E-411 ROCHE X 200 DET		
198	4	CASSETTE	REACTIVO T4 TOTAL P COBAS E 411		
199	5	CASSETTE	REACTIVO TSH COBAS E-411 ROCHE X 200 DET		
200	1	CAJA	REFERENCE CONTACT (RCON)		
201	1	CAJA	REFERENCE MICRO ELECTRODE		
202	1	CAJA	ROTAVIRUS ELISA X 96 DET. -ALTERNATIVA		
203	6	CAJA	S1 RINSE SOLUTION COBAS B221 2PC		
204	6	CAJA	S2 FLUID PACK P/COBAS 221		
205	5	CAJA	S3 FLUID PACK P/COBAS 221		
206	1	FRASCO	SALMONELLA SHIGELLA AGAR X 500 GR T/ BRITANIA		



PROVINCIA DE CATAMARCA
MINISTERIO DE HACIENDA PÚBLICA
SECRETARÍA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTOS

207	4	CAJA	SENSOR GLU/LAC		
208	1	CAJA	SMS (SELECTIVE MODE SOLUTION)/ ACID WASH (SÓLO C311) 12X70ML ROCHE C311		
209	12	CASSETTE	SMS CASSETTE P/COBAS C311		
210	1	FRASCO	SORBENT PARA FTA-ABS SÍFILIS- ALTERNATIVA		
211	1	FRASCO	SORBENT PARA IG G – ALTERNATIVA		
212	5	CAJA	STONEBRICK ACIDIFICADO Y ENRIQUECIDO MEDIO 1 X 3 TUBOS - BRITANIA		
213	5	CAJA	STONEBRICK MEDIO 1 X 3 TUBOS - BRITANIA		
214	2	CAJA	STROMATOLYZER-4DL SYSMEX XS 1000		
215	10	CAJA	STROMATOLYZER-4DS SYSMEX XS 1000		
216	1	FRASCO	SUERO ANTI Ig-A HUMANO EN CABRA MARCADO CON FLUORESCENCIA		
217	1	FRASCO	SUERO ANTI Ig-G HUMANO EN CABRA MARCADO CON FLUORESCENCIA (URGENTE)		
218	1	FRASCO	SUERO ANTI Ig-M HUMANO EN CABRA MARCADO CON FLUORESCENCIA		
219	5	CAJA	SULFOLYZER 5L SYSMEX XS 1000		
220	1	FRASCO	SUPLEMENTO CRHOMAGAR KPC P/5000ML		
221	4	CAJA	SYSWASH PARA COBAS E411		
222	12	CAJA	TARJETAS PARA VITEK 2C X 20 U -TIPO BIOMERIEUX		
223	20	CAJA	TIRAS PARA ORINA URINE STRIP X 100U		
224	2	CAJA	TPHA HAI SIFILIS TREPONEMICO BIOSYSTEMS		
225	2	CASSETTE	TRIGLICERIDOS roche c311		
226	5	CAJA	TROMBOPLASTINA-S 10X4 ML HEMOMEDICA		
227	1.000	UNIDAD	TUBOS TAPA CELESTE X 1ML		
228	4.000	UNIDAD	TUBOS TAPA LILA X 1ML C/EDTA		
229	4.000	UNIDAD	TUBOS TAPA ROJA X 4ML TIPO VACUTAINER		
230	1	CASSETTE	U/CSF PROTEINA URINARIA COBAS C-311 ROCHE X 150 DET		
231	8	CASSETTE	UREA COBAS C-311 ROCHE X 500 DET		

IMPORTE TOTAL\$

***En la descripción de los productos ofrecidos se deberá indicar la Marca de los mismos.**

***IMPORTANTE: EL PRESENTE ANEXO DEBERÁ ADJUNTARSE DE MANERA DIGITAL RUBRICADA (FIRMA Y ACLARACIÓN) DE PUÑO Y LETRA POR EL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA PROPONENTE.**



ANEXO II
BASES DE CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES

- 1- Para oferentes de la Provincia de Catamarca deberán presentar Habilitación Provincial para comercializar el producto que cotizan.
- 2- Para el resto de oferentes deberán presentar Certificado de Inscripción de ANMAT vigente al momento de la oferta, el mismo deberá ser correspondiente al objeto de la contratación y de encontrarse vencido adjuntar la solicitud de renovación.
- 3- No se aceptarán ofertas de productos no registrados y autorizada su venta por ANMAT. Se deberá especificar en cada ítem de la propuesta, marca.
- 4- Los productos deberán tener un vencimiento posterior a doce (12) meses a partir de la fecha de su recepción.



ANEXO III

BASES DE CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN

DETALLE DE ENTREGA DE LOS BIENES

Las entregas a las que hace mención el Artículo 23° del presente pliego se llevaran a cabo de acuerdo a lo establecido en el presente Anexo

LUGAR DE ENTREGA

- SERVICIO DE LABORATORIO - HOSPITAL INTERZONAL DE NIÑOS EVA PERÓN – AV. VIRGEN DEL VALLE N° 1050-CATAMARCA DE 8:00 A 12:00 HS.

DATOS PARA FACTURACIÓN

- HOSPITAL INTERZONAL DE NIÑOS EVA PERON - S.A.F. N° 24 – CUIT 30-70799747-4



Gobierno de Catamarca
2022

**Hoja Adicional de Firmas
Pliego**

Número:

Referencia: BASES DE LA CONTRATACION REACTIVOS LAB HNEP

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 25 pagina/s.